

Resolución No. C- 249  
Quito D.M., 27 SET. 2016  
GDOC: 2015-172337

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA  
OLGA ADRIANA PINTO ARIAS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EPMAPS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 26 de septiembre de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-189, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 423, 436, y 437, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, el artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, ubicada en la calle Miguel Arias, sector Santa Bárbara Baja, parroquia La Mena, clave catastral No. 31309-04-004 (referencia colindante), predio No. 149058 (referencia colindante); y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno referida en el numeral anterior, a favor de su única colindante, señora Olga Adriana Pinto Arias, de conformidad con los datos técnicos, avalúos y linderos, constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 0002508 de 21 de marzo de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"(...)

**FICHA 1 DE 1**

**DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

**1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE**

**ÁREA**

183,78 m<sup>2</sup>

ÁREA TOTAL 183,78 m<sup>2</sup>

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**

CLAVE CATASTRAL: 31309-04-004 (referencia colindante)  
NUMERO PREDIAL: 149058 (referencia colindante)  
RAZÓN Relleno de quebrada

**1.3.- UBICACIÓN:**

PARROQUIA: La Mena  
BARRIO/ SECTOR: Santa Bárbara  
ZONA: Eloy Alfaro  
DIRECCIÓN: Calle Miguel Arias

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE**

NORTE: Pinto Arias Olga Adriana 19,88 m.  
SUR: Propiedad Municipal 19,98 m.  
ESTE: Propiedad Municipal 8,37 m.  
OESTE: Propiedad Municipal 10,12 m.

**1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:**

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA INDENT
ÚNICO COLINDANTE	PINTO ARIAS OLGA ADRIANA	170253940-2

**2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORRECCION	VALOR TOTAL (USD)
ÁREA	183,78	88,2	0,7	11.346,58
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE				USD 11.346,58

**3.- OBSERVACIONES**

La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 390-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

DATOS CONFORME SISTEMA DE INFORMACIÓN SIREC-Q-VIGENTE

Factor Relleno de Quebrada: 0,7

LA RAZÓN CONFORME ESCRITURA PRESENTADA POR EL COLINDANTE, LOTE NO. 24 – HACIA EL LADO SUR COLINDA CON QUEBRADA”

La beneficiaria deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio de 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ...(15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

Los valores que se paguen por esta adjudicación serán destinados a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldos

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2016-189

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	27/09/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	27/09/2016	
Aprobado por	María Elisa Holmes	Secretaria Concejo	27/09/2016	